CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°- CD-023-2023

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO UBICADOS EN GUAPA CARRETERA, CHAMPITAS y DOJURA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA.**
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. NIT. 901.066.064-3
CONTRATISTA:	GESTIONARI S.A.S.
NIT.	900.519.481-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES C.C. 43.630.214
PLAZO EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)

Entre los suscritos a saber: **WBEIMAR ALFONSO RUIZ CHARRASQUIEL**, mayor de edad, domiciliado en Apartadó, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.941.760, en calidad de Representante Legal de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. identificada tributariamente con NIT. 901.066.064-3 de una parte, quien para los fines del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE** y, el señor **CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES** identificado con cédula de ciudadanía N° 43.630.214, persona mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Apartadó, en calidad de Representante Legal de la empresa **GESTIONARI S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT: 900.519.481-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO UBICADOS EN GUAPA CARRETERA, CHAMPITAS y DOJURA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato 2. Hacer los cambios pertinentes a la capacitación se debe realizar según las observaciones formuladas por el Supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones encomendadas. 3. Aportar para la ejecución de las capacitaciones todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el Supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 4. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos. 6. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados. 7. Permitir que el Supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución. 8. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal necesario. 9. Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el Supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. 10. Deberá revisar la información suministrada por la Entidad para la localización del trabajo y los cotejará con el Supervisor para la autorización de la realización los trabajos. 11. Informar oportunamente al Supervisor para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión, si a ello hay lugar. 12. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final del servicio y el acta de liquidación, de forma conjunta con el Supervisor. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto. 13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. 14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el Supervisor. 15. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto LA ENTIDAD debe presentar al Supervisor del CONVENIO, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esta obligación está sujeta a ajuste, debido al cambio propuesto en la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1819 de 2016, que establece modificaciones en los aportes parafiscales y cotizaciones de la Ley 100 de 1993. 17. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el Supervisor y EL MUNICIPIO. 18. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por el Supervisor, para el pago oportuno. 19. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del mismo. 20. Deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas de la relación contractual. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley o principios estatales con el fin de omitir algún hecho. 22. Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto. 23. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos aquí establecidos. 24. Asumir los costos de legalización, derivados del contrato. 25. Responder por el pago de tributos derivados de la relación contractual. 26. Cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en los documentos previos y la propuesta, garantizando la entrega y funcionalidad de lo pactado. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las capacitaciones y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL**

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a favor del contratista a: 1) Entregar y poner a su disposición toda la logística y medios necesarios para el cumplimiento de sus tareas. 2) Cancelar oportunamente los honorarios a título de retribución por los servicios prestados en la forma, fecha y lugar acordado. 3) Reconocer al contratista los gastos de viaje, alimentación y alojamiento cuando debido al cumplimiento de este, se tenga que desarrollar en ciudades diferentes a Apartadó Antioquia. **CUARTA. TERMINO DE DURACIÓN**: El término del presente contrato es por TREINTA (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **QUINTA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a favor del **CONTRATISTA**, como contraprestación por el servicio contratado la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)** Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. cancelará el valor del contrato en **UN (01) pago.** Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, informe de supervisión y acreditación del aporte a seguridad social. Para el pago, se deberá presentar respectivo informe de liquidación del contrato donde se reflejen el balance económico real del contrato, constancia de pago de seguridad social integral y parafiscales y, acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes adjuntando pólizas actualizadas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución de este. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Rubro Presupuestal N° 2.3.2.01.01.001.03.08 del presupuesto para la vigencia fiscal del 2023, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00089 con fecha del 27 de junio de 2023. **SEXTA. CADUCIDAD**: La Empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. La Empresa por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre **SEPTIMA: INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y Ley. **OCTAVA. INEXISTENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA dispone de una amplia libertad y autonomía

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia
empresaspublicasdeapartado.com

intelectual, personal, técnica y administrativa, para la ejecución de las funciones y tareas inherentes al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No se da por tanto la relación laboral ni los efectos que de ella emanan, ni respecto de él ni del personal que pueda contratar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será decisión personal del CONTRATATISTA requerir y seleccionar el personal auxiliar que necesite para el cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado y con el sólo aviso escrito de terminación. **DECIMA. ARREGLO DIRECTO:** Cualquier circunstancia o diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato será decidida en forma directa, y en subsidio mediante trámite arbitral previsto en la Ley 23 de 1991, Decreto 2279 de 1989 y Ley 446 de 1998. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato está a cargo del representante legal de la Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. **DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización expresa y escrita de las partes. **DÉCIMA TERCERA**: **COSTOS**. Todos los pagos a que haya lugar por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **DÉCIMA CUARTA**: **CLÁUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P a EL CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. MULTA**. LA EMPRESA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave,

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

EL CONTRATISTA pagará a **LA EMPRESA** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS-** CUMPLIMIENTO: Cubre 10% del valor del contrato a Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **Asegurados**: Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P. y Municipio de Chigorodó. **DECIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable. **VIGÉSIMO: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato, en caso de ser necesario. **VIGÉSIMO PRIMERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción de este por las partes, la disponibilidad presupuestal y su registro. **VIGÉSIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: hacen parte integral del presente contrato los documentos del proceso y la oferta con sus anexos. **VIGÉSIMO TERCERO: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Apartadó.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Jerson Zúñiga Márquez*	*Asesor Jurídico Externo*	
Revisó y aprobó	*Wbeimar Alfonso Ruiz Charrasquiel*	*Representante Legal*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com